

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000003

Callao, 18 de enero del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 18 de enero del 2013, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 090-2012-GRC/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorandum N° 016-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 045-2013-GRC/GAJ de la Gerencia Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 002-2013-GRC/CR-CRNDNYDC de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2004-REGION CALLAO-CR, se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental, para la Región Callao, el mismo que está integrado por las instituciones y empresas públicas, empresas privadas, organismos no gubernamentales y la sociedad civil.

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de julio del 2011, se aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el Decreto Legislativo N° 1013 que crea el Ministerio del Ambiente y el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprueba a Política Nacional del Ambiente;

Que, la Ley N° 28245- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, la misma que tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; prescribe en su Artículo 23° que *"las Comisiones Ambientales Regionales, CAR, son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. El Consejo Directivo del CONAM aprueba la creación de la Comisión Ambiental Regional, su ámbito, funciones y composición"*;

Que, la Comisión Ambienta Regional C.A.R. – Callao es la instancia de gestión ambiental de carácter técnico multisectorial, encargada de la concertación y buena aplicación de la política ambiental regional entre el sector público y privado; creada mediante Decreto de Consejo Directivo N° 015-2001-CD/CONAM, siendo reglamentado mediante Decreto Regional N° 000004 del 26 de julio del 2011, modificado posteriormente por Decreto Regional N° 000011



del 21 de diciembre de 2011, siendo una de sus funciones la de proponer y desarrollar el Plan de Acción y la Agenda Ambiental Regional;

Que, mediante Informe N° 090-2012-GRC/GRRNGMA del 23 de noviembre de 2012, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite un proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Plan de Acción Ambiental del Callao 2013-2021, en razón del Artículo 22° de la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que dispone que los Gobiernos Regionales ejerce sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes; y asimismo lo adoptado en el Acuerdo N° 24 en el que la Comisión Ambiental Regional del Callao (CAR Callao) en su Sesión N° 007-2012/CAR Callao aprobó por unanimidad el Plan de Acción Ambiental del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 016-2013-GRC/GRPPAT del 07 de enero de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha manifestado que el proyecto del Plan de Acción Ambiental del Callao se ha desarrollado de acuerdo a los lineamientos de política nacional sectorial;

Que, una de las condiciones para consolidar el proceso de gestión institucional, es la acción articulada de diferentes unidades orgánicas de gobierno en el desarrollo de sus funciones y competencias, es por ello que todo plan que es propuesto por el Gobierno Regional del Callao deben estar enmarcados e integrados con las políticas, planes y otros instrumentos vigentes a nivel nacional, regional y local, situación por la cual la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial a emitido opinión favorable, según Memorándum N° 016-2013-GRC/GRPPAT;

Que, el Plan de Acción Ambiental del Callao – PAAC, viene a ser un instrumento de planificación ambiental regional a largo plazo que se formula utilizando como referencia la Política Ambiental Regional del Callao, claro está dentro del marco de lo tipificado por la normativa ambiental vigente, el cual contiene metas prioritarias, acciones estratégicas, responsables, así como los indicadores para evaluar su ejecución. En mérito a ello, la Comisión Ambiental Regional del Callao –CAR Callao, que integra a diversos representantes de entidades del sector público y privado, y cuya función es la de elaborar propuestas de solución de conflictos o controversias con sustento técnico, con la injerencia de los diversos Grupos Técnicos Regionales, ha logrado elaborar diversos instrumentos de gestión ambiental, entre ellos el Plan de Acción Ambiental del Callao;

Que, siendo el Callao, una provincia competitiva e inclusiva, con altos estándares ambientales, es importante se propicie que las diferentes instituciones públicas y privadas, juntamente con la población compartan responsabilidades en gestión ambiental, en aras de lograr el desarrollo sostenible, teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo y el desarrollo sostenible de la Provincia Constitucional del Callao mediante prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes;

Que, en tal sentido, siendo que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; y asimismo en el inciso a) del Artículo 53° prescribe como una de las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales es la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en



materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con el Informe N° 045-2013-GRC/GAJ, la Gerencia Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba el Plan de Acción Ambiental del Callao 2013-2021, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 002-2013-GRC/CR-CRNDNYDC de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil se recomienda al Consejo Regional apruebe vía Ordenanza Regional el Plan de Acción Ambiental del Callao 2013-2021 ; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

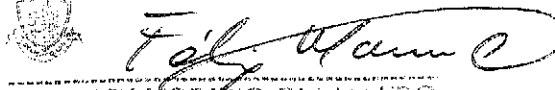
1. Aprobar el Dictamen N° 002-2013-GRC/CR-CRNDNYDC de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil; en consecuencia, apruébese vía Ordenanza Regional el Plan de Acción Ambiental del Callao 2013-2021; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CASALLERO
PRESIDENTE